

**CONSEJO CONSULTIVO ASESOR DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO  
DISCRIMINACIÓN**

**Sesión N° 2  
(09 julio 2020)**

**OBJETIVOS DE LA REUNIÓN:**

- Revisión de propuesta de estatutos de funcionamiento.
- Reflexionar sobre generación de herramientas a disposición de jueces y juezas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias.
- Conocer reporte sobre la situación de acceso a la justicia mujeres víctimas de violencia en la crisis sanitaria. Estado de la cuestión.

**AGENDA DE LA REUNION**

1. Aprobación Acta reunión anterior.
2. Revisión de propuesta de estatutos para funcionamiento del Consejo: elección paritaria de representantes de la próxima integración.
3. Reflexión en torno a proyectos para generar un repositorio de sentencias que incorporan la perspectiva de género en la administración de justicia, que sirva como herramienta para magistrados y magistradas.
4. Reporte sobre acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el contexto de emergencia sanitaria. Estado de la cuestión.
  - a) Cuenta breve de las reuniones con los Comités de las 17 Cortes de Apelaciones efectuadas durante el mes de junio por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
  - b) Presentación del Protocolo en cumplimiento al artículo 26 letra a) del Acta 53-2020.

**DOCUMENTOS PREPARATORIOS (enviados el día lunes 6 de julio de 2020)**

1. Agenda de la reunión.
2. Propuesta de Acta de la primera reunión efectuada el 27 de mayo de 2020 y presentación efectuada en dicha reunión.

3. Documento de trabajo para analizar proyecto de repositorio de sentencias

4. Protocolo de atención para acceder a canales de denuncia de violencia intrafamiliar y de violencia de género; y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en los tribunales del país, en el contexto de la pandemia covid-19, aprobado por el Pleno de la Corte Suprema por resolución de 3 de julio de 2020, en AD-355-2020.

### ACTA SEGUNDA SESIÓN - 9 de julio de 2020

Reunión desarrollada entre las 15 y 18 horas vía zoom.

Personas participante:

<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	<b>Andrea Muñoz Sánchez</b>
<b>SECRETARÍA TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>María Soledad Granados Diana Maquilón Tamayo Nicolas Rodriguez Cristián Aguirre</b>
<b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES</b>	<b>Daniela Romero</b>
<b>REPRESENTANTE C.A. ZONA NORTE</b>	<b>Jasna Pavlich Núñez - Titular</b>
<b>REPRESENTANTE C.A. ZONA CENTRO</b>	<b>Jessica González Troncoso - Titular</b>
<b>REPRESENTANTE C.A. ZONA SUR</b>	<b>Hadolff Ascencio Molina - Titular</b>
<b>ACADEMIA JUDICIAL</b>	<b>Cristina Villarreal - Suplente</b>
<b>CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>Isabel Danovaro - Titular</b>
<b>ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS JUDICIALES</b>	<b>Marianela Herrera Vera - Titular</b>
<b>ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS TECNICOS</b>	<b>Celia Lemuñir Bravo - Titular</b>
<b>ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>María Soledad Piñeiro - Titular</b>
<b>ASOCIACIÓN DE MAGISTRADAS CHILENAS</b>	<b>Carola Rivas - Titular</b>
<b>ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>Fabiola González - Titular</b>

**Ministra Andrea Muñoz:** Da la bienvenida y agradece a todas las personas presentes su participación. Indica que en esta **segunda sesión el objetivo es avanzar en algunas temáticas relevantes, para así ir definiendo la agenda de trabajo para el**

**bienio.** Se indica, que en virtud del contexto, parece razonable determinar que en noviembre se podría desarrollar una reunión orientada exclusivamente a fijar las prioridades que trabajará el Consejo durante el 2021, dado que el 2020 se concentrará en la instalación y puesta en marcha del Consejo Consultivo, y en identificar los desafíos que el teletrabajo y la cuarentena han significado para el Poder Judicial.

La **Secretaria Técnica, María Soledad Granados**, señala cada uno de los puntos contemplados en la agenda para la presente sesión.

### **1. Aprobación del acta anterior**

Se consulta a las personas integrantes si tienen alguna observación sobre el acta de la sesión pasada. En virtud, que no hubo observaciones, sólo una de carácter formal, se da por aprobada el acta anterior sin necesidad de firma.

### **2. Revisión de la propuesta de estatutos**

La **Secretaria Técnica**, expone los principales contenidos de los estatutos a través de una presentación.

Luego se da la palabra a las personas integrantes para observaciones sobre la propuesta de estatutos:

Para la **representante de MACHI, Ministra Carola Rivas**, el problema de los elementos de corrección analizados es que no son aplicables con el sistema de designación, ya que no hay en el Consejo Consultivo procesos eleccionarios de las personas integrantes. La única excepción se refiere a las Ministras y Ministros que representan la zona norte, centro y sur, donde el Pdte. de la CS tiene el rol de decisión. Sin perjuicio de las campañas que se podrían hacer para incentivar el interés en participar. Respecto al mecanismo para integrar el consejo, señala que se podría modificar de “selección” a “elección” para los casos de Ministros y Ministras de las tres zonas del país. En el caso de las asociaciones gremiales, ahí si se podría incentivar la paridad, ya que dentro de las asociaciones es una de las líneas de trabajo que cada una está desarrollando.

Se destaca por la **Ministra representante de la Zona Norte, Jasna Pavlich**, que es difícil establecer criterios paritarios cuando ser integrante del Consejo es un proceso voluntario, y en algunas zonas no existen tantas personas interesadas en asumir estos cargos. En definitiva, la idea no es “forzar” postulaciones, más bien apuntar a que poco a poco estos temas se vayan instalando y generando interés entre las personas que integran el Poder Judicial.

La **Ministra representante de la Zona Centro, Jessica González**, señala que está de acuerdo con las observaciones previas, pero releva que es necesario distinguir entre las diferentes formas de designación de quienes integran el Consejo Consultivo. Además de hacer campañas, hay que analizar las vías de acción en las zonas que no hay tantas personas interesadas. Le parece correcto mantener el porcentaje de 60/40

como criterio de paridad. Sugiere, que una vía sería instar a las asociaciones gremiales para que propongan a un hombre y mujer, sin señalar quien es titular o suplente, de manera que al momento de hacer dicha designación exista un margen que permita se alcance el equilibrio y la paridad.

La **representante de APRAJUD, Fabiola González**, destaca que una de las preocupaciones de su asociación ha sido garantizar la igual participación de hombres y mujeres en las distintas instancias tanto internas como externas. Señala que el directorio de APRAJUD, en una de sus reuniones, analizó la importancia de que sean designados representantes hombre y mujer para aportar en la conformación paritaria del consejo consultivo. Actualmente, en APRAJUD ya existe una designación paritaria en la mayoría de los 17 comités de género regionales (en 12 de los comités regionales tienen conformación de hombre y mujer). Por lo tanto, independiente de quien tenga la calidad de titular, la idea es discutir a nivel interno también cómo avanzar en garantizar la paridad.

Para la **representante de la ANM, Ministra María Soledad Piñeiro**, estima necesario hacer algunas distinciones para abordar el tema. En primer lugar destaca que la situación en el Colegio de Abogados es muy diferente a la realidad del PJUD, donde había antes una mayoría de hombres y tras las campañas fueron las mujeres las que tuvieron que ceder los escaños en la última elección de consejeros y consejeras. Respecto a pregunta ¿Necesitamos más hombres? Coincide en que se trata de una pregunta clave, sobre la cual no tiene una respuesta definitiva. Sobre el porcentaje señala que la composición 60/40, le parece la fórmula más apropiada y que en este caso ocurriría lo mismo que sucedió en el Colegio de Abogados, donde mujeres deberán ceder puestos cómo posibles integrantes titulares del Consejo Consultivo considerando su actual composición. Destaca que le parece una buena idea la fórmula de “turnos”, además ese mecanismo más que dejar la decisión en manos del Pdte. CS, permite salvaguardar la autonomía de las asociaciones y sus representantes.

La **representante de ANCOT, Celia Lemuñir**, señala que para su asociación gremial es un poco más complejo el tema de la paridad, dado que la mayoría de las integrantes son mujeres. Actualmente, de las 5 personas que son directoras nacionales solo una es hombre. Además, destaca que van a depender de los pocos hombres que se sumen a la asociación. Señala que la situación a nivel regional también es compleja, porque hay comités de género en los cuales solo cuentan con una persona representante titular, dado el número y porcentaje de personas asociadas en la región no les permite tener más que un representante que goce de todos los fueros y permisos para las actividades.

Desde **MACHI**, relevan que en su caso no son un gremio sino una corporación y que también hay mayoría de mujeres, pero hay hombres asociados, y en caso de avanzar en estas reglas de paridad se haría el esfuerzo para que los hombres se sumen y se interesen en participar de esta instancia.

El **representante de la zona sur, Ministro Hadolff Ascencio**, también se pregunta si efectivamente este consejo requiere o no una mayor conformación de varones. Señala que en esta etapa inicial se hace muy difícil generar interés en los hombres para sumarse e integrar el Consejo Consultivo. A modo de ejemplo, destaca que en su jurisdicción cuando se abordó el tema de propuestas de integración no hubo mayores manifestaciones de interés. En lo que dice relación con la representación por zona, a su parecer la llave la tiene la ministra encargada de asuntos de género, quien debe proponer las personas integrantes y el Pdte. de la CS confirmar esa propuesta. En el caso de los gremios, le parece que todos tienen como propósito una mayor participación femenina y la paridad. Y estima que se podría proponer que en la presentación de nombres se apunte hacia la paridad.

**Ministra Muñoz** agradece las reflexiones, las que sin duda serán de gran utilidad para definir una fórmula. Destaca que la resolución que crea este Consejo Consultivo indica que “se procurará a la paridad” por lo tanto es un mandato a cumplir, el tema es cómo incorporarlo. A modo de ejemplo, señala la composición de la comisión de género de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la cual ella integra y donde actualmente son solo mujeres, y donde no hay una referencia en los estatutos a la paridad, pero debería avanzarse en tal dirección.

Tomando las palabras de la ministra encargada de asuntos de género, la **Ministra representante de la zona centro** señala que siempre son mujeres, y siempre las mismas, las que manifiestan interés por los temas de género. Por lo tanto, al definir el mecanismo sobre paridad es relevante reflexionar en cómo impulsar el “recambio” de las personas integrantes, de manera de ir sumando nuevas personas interesadas. En concreto, se trata de ir incentivando la mayor participación, que estos dos años están definidos, pero que para el próximo bienio la aspiración debería apuntar a alcanzar cambios de manera progresiva. Señala que también se deben considerar las realidades de las distintas asociaciones gremiales y ver cómo se puede apoyar en ese recambio.

La **representante de MACHI**, Carola Rivas, afirma que no podemos ser un “ghetto” que lleva la bandera de lucha sobre la igualdad de género y no discriminación. Señala que no es necesario avanzar con las mujeres ya convencidas, sino incentivar y persuadir a los no convencidos. Por lo tanto, es importante trabajar con las masculinidades, a través de la capacitación, difusión del conocimiento y la participación, para así lograr un efectivo cambio cultural y transversalizar concretamente la igualdad de género.

Para cerrar este primer tema, la **Ministra Muñoz** propone ordenar ideas presentadas, y que la STIGND realice una propuesta, para que posteriormente sean sancionadas en una próxima sesión del Consejo. Antes de continuar, consulta si hay otros comentarios.

Respecto a la composición del consejo consultivo, **la representante de la ANM** señala que al abordar la “vacancia”, el estatuto debería considerar la renuncia voluntaria. Destaca que deberíamos pensar en un cambio de persona integrantes de manera

parcializada, así “sale” una mitad cumplido los dos años, y luego después de 1 año cambia la otra mitad. Respalda la idea de no permitir que una persona asuma a representación durante dos periodos consecutivos.

La **representante de MACHI**, señala que así como se deben incorporar nuevas personas y nuevas ideas, es necesario mantener el conocimiento y trabajo realizado. Quizás revisar algunas de las fórmulas de los directorios de empresas que contemplan renovación gradual.

La **representante de la CAPJ, Isabel Danovaro**, subraya que también apoya el cambio gradual, de ir renovándose en forma parcial y respalda la idea de no repetirse dos periodos seguidos.

La **representante de la AJ, Cristina Villarreal**, afirma que debería considerarse la posibilidad de que alguien que ya integró el consejo, pueda seguir participando si no hay más personas interesadas para asumir esa representación en particular.

La **representante de ANEJUD, Marianela Herrera**, señala que se hace difícil continuar un trabajo si no se conoce el camino recorrido anteriormente. Es bueno ir retroalimentando lo que se va trabajando con las experiencias anteriores y complementarlo con las nuevas ideas de nuevas personas integrantes. Por lo anterior, su asociación había solicitado la participación de representante suplente, ya que ella tiene un conocimiento acumulado que será de gran utilidad para estas definiciones.

El **representante de la zona sur** señala que debe analizarse si la inhabilidad de dos periodos consecutivos debe ser solo para los representantes “titulares”, o también considerar a las personas representantes “suplentes”. Lo anterior, porque podría suceder que una representante suplente tenga una participación activa, y por tanto debería considerarse tal situación a efectos de determinar las reglas y fórmulas de integración del Consejo.

Respecto a la manera de adoptar decisiones, **la representante de la ANM** destaca que le gusta el llamado detrás de la unanimidad, porque obliga a un trabajo de diálogo, consenso y estudio. Y dado que las personas pasan y las instituciones quedan es importante dejar bases que fomenten el diálogo entre todas las personas integrantes del Consejo Consultivo. Además, subraya que las sesiones por videoconferencia son una buena forma de asegurar participación y más económica para aquellas personas que se encuentran en regiones. Por lo anterior, sugiere que en el estatuto se debería indicar una fórmula mixta, sesiones presenciales con quienes estén en Santiago y por VC para las personas de regiones. Respecto a las sesiones extraordinarias, habría que indicar las razones para su convocatoria y que en ellas solo se aborde la materia por la cual se convoca. Por ejemplo, en sesiones extraordinarios sólo se podrían abordar las propuestas de modificación de los estatutos del Consejo Consultivo y las propuestas de modificación de la Política de Igualdad de Género y No discriminación del PJUD.

La **representante de la zona centro** coincide en que se debe señalar y definir con claridad cómo se convocan a las sesiones extraordinarias y que tipo de materias puede abordar.

La **representante de la AJ**, señala que en sus estatutos las materias extraordinarias están bien reglamentadas. Recalca que quizás para el Consejo Consultivo habría que dejarlo de manera más general, dado que unos de los temas siempre más complicados es el manejo de presupuesto, cuestión no aplicable en este caso.

### **3. Reflexión en torno a proyectos para generar un repositorio de sentencias que incorporan la perspectiva de género en la administración de justicia, que sirva como herramienta para magistrados y magistradas.**

La **coordinadora jurídica de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Diana Maquilon Tamayo**, presenta el proyecto de repositorio. Subraya que la presentación se basa en el documento de análisis, enviado previo a la sesión, sobre “Antecedentes para las bases técnicas del observatorio de sentencias judiciales”.

Posteriormente, se invita a las personas integrantes a reflexionar sobre la propuesta y sus contenidos.

Para la **representante de MACHI**, la palabra observatorio tiene una connotación “negativa” y ha sido mal utilizada/comprendida a nivel del público general. Además, ya es usada por otros estamentos del Poder Judicial (como la DECS). La base jurisprudencial tampoco sirve porque a su juicio es una segunda etapa del proyecto, por ello le parece que el mejor mecanismo y título sería “repositorio”. Agrega que le parece una excelente iniciativa y muy necesaria para apoyar el trabajo de la magistratura. Respecto a ver cómo se aplica, estima que es posible aplicarla en todas las materias, serviría para hacer un objetivo en capítulos que no se refieran a derechos: materias penales, civiles, familia y ahí se puede ver como la perspectiva de género se puede transversalizar a cualquier materia y no a la materias típicamente relacionadas al género. ¿Cómo lo hacemos? se han recopilado ya sentencias de manera más artesanal, pero habría que identificar cómo mejorar el sistema de búsqueda. Agrega, que podría invitarse a personas a comentar las sentencias seleccionadas e incluirse comentarios de académicos y académicas.

La **representante de APRAJUD**, se inclina por la idea de “observatorio”, le gusta esa idea como una manera para mejorar la información que se obtiene y registra de las personas usuarias y poder contar con datos en los campos relevantes e identificar desde un inicio una causa “notable”. Cree que es de gran importancia, identificar los tipos de intervinientes, los tipos de usuarios y solicitar de antemano las adecuaciones que permitan el registro del tipo de persona usuaria. Y teniendo eso poder mirar el proceso e identificar las sentencias para este trabajo.

Para la **representante de la Academia Judicial (AJ)**, hay diversas formas de enfocar este trabajo y sus objetivos, cuestión que quedó claramente plasmada en los dos comentarios anteriores. Señala que una visión sería usar este tipo de herramientas para capacitar. (Lo primero informar, lo segundo aprender y lo tercero capacitar). Junto con la propuesta, la cual le parece una buena iniciativa, señala que le parece importante usar el “Cuaderno de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias” (CBP), no debemos perderlo y pone a disposición a la AJ para difundir su uso. A lo mejor un observatorio o repositorio que tenga por propósito la aplicación de esta herramienta para el análisis de la sentencias sea una vía adecuada para visibilizar también el CBP. Destaca, que en virtud del contexto, zoom ha demostrado ser una buena plataforma y manera de poner en práctica ciertos proyectos de capacitación, a lo mejor en grupos reducidos de análisis de sentencias. La AJ ofrece toda la ayuda necesaria y podríamos trabajarlo en conjunto.

La **representante de la ANM** señala que le parece muy interesante el proyecto, pero estima es un trabajo de gran envergadura. Piensa que podríamos concentrarnos en alguna materia o derecho que pudiéramos visualizar cómo para empezar a trabajar pero concuerda con la idea de la representante de MACHI respecto a definir por materias. Podrían incluirse comentarios de otras personas incluso no solo académicos y académicas.

Para la **representante de la zona centro** hay que considerar personas con dedicación permanente a la búsqueda, lectura y análisis de las sentencias. Para ello, se podría contemplar el apoyo de alguna universidad para que las clasifique y comente. Este proyecto debería aspirar con los años a ir mejorando. Comenzar en una etapa inicial y básica pero con una aspiración más grande. Señala que es importante que los comentarios sean realizados por personas dedicadas a la Academia, desde la cátedra, y así evitar posibles “malas interpretaciones” en caso de ser análisis entre pares. Respecto a los datos, el proyecto podría ser el origen para generar bases de datos sobre las personas usuarias, por ejemplo: cuantas mujeres son denunciadas, situación personal, etc., así podríamos obtener información mucho más rica y útil. Como institución debiera aspirar a tener una buena base de datos que permita guiar los procesos de modernización y cambios para el acceso a la justicia. Se podría recopilar esa información desde primera instancia. Esto le parece atractivo. Además, le parece correcto comenzar con sentencias buenas, con un comentario y hay que profundizar sobre el proceso de identificación y selección de las sentencias.

El **representante de la zona sur** señala que los jueces y juezas no están acostumbrados a enviar su trabajo, a visibilizar sus sentencias. Actualmente, no lo hacen, por tanto hay que instar a eso, pero además estima que los comités de género regionales pueden ser el canal, recabar ellos mismos las mejores sentencias y hacerlas llegar a la STIGND.

La **Ministra Muñoz**, agradece ideas y la buena recepción. Señala que a largo plazo el objetivo es contar con una base de datos completa, cree que tenemos que empezar con

algo más inmediato y más factible de realizar conforme a los recursos económicos y profesionales que existen.

La **representante de ANCOT** señala que la propuesta constituye una buena herramienta de aprendizaje, conocimiento, etc. pero pensando en VIF una de las falencias que tienen en términos de tramitación son los medios de prueba. Porque en la actualidad la red que hace evaluaciones de daño de la víctimas no cuentan con esos recursos y son muy pocas las redes que existen y el SML tiene una lista de espera muy larga, eso dificulta que la mayoría de las causas VIF se acojan, generalmente se desestiman ya que no se puede corroborar el daño. Al menos en materia de violencia de género, si no contamos con buenos elementos técnicos para que la magistratura pueda resolver, es difícil llegar a “buenas sentencias”. Por lo anterior, le parece relevante hacer un énfasis en la valoración de la prueba y medios de prueba.

Tras los comentarios de las personas integrantes del Consejo Consultivo, se presenta la propuesta sobre el proyecto:

#### **IV. Propuesta de repositorio sentencias:**

**NUESTRO OBJETIVO:** desarrollar una **herramienta útil que permita a la magistratura conocer casos relevantes** para el reconocimiento de los derechos de las mujeres y de grupos históricamente discriminados.

**MECANISMO:** repositorio para identificar sentencias vinculadas a **derechos**, elaborar **ficha resumen** con **palabras claves** y publicarlas con trazabilidad.

**DEFINICIONES:** número de sentencias, periodo abordable, criterio de selección principal → **ser ejemplo en la incorporación de la perspectiva de género al resolver el caso concreto.**

Para cerrar este tema la **Ministra Muñoz** agradece los comentarios y recoge que debemos avanzar en el tema probatorio y en generar mecanismos que permitan a la magistratura acceder a toda la información pertinente para fallar; lo que no obsta a avanzar en forma paralela en este repositorio de sentencias.

#### **4. Reporte sobre acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el contexto de emergencia sanitaria. Estado de la cuestión.**

##### **a) Cuenta breve de las reuniones con los Comités de las 17 Cortes de Apelaciones efectuadas durante el mes de junio por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.**

Se da cuenta de las reuniones realizadas con los comités de género de todas las jurisdicciones durante el mes de junio de 2020.

La **Secretaria Técnica** informa que los estados de constitución de los Comités son variados a nivel nacional, (reuniones semanales para contingencia hasta primera o segunda reunión). Cabe considerar los tamaños y realidades locales diversas,

población migrante, pueblos originarios, distancia geográfica, etc. La participación e interés de los participantes es diversa.

Temas emergentes:

- Determinar el rol del Comité en la jurisdicción: cómo llegar a las diversas localidades, qué acciones realizar, etc.
- Mirada interna: apoyo conciliación vida familiar y laboral, apoyo a mujeres víctimas de VIF funcionarias PJUD.

Temas que emergieron en relación a la contingencia:

- Percepción general de estar brindando en este momento el servicio de recepción de denuncias de manera adecuada.
- Brecha tecnológica en el acceso a la justicia se debe resolver para realizar las audiencias por VC. Rol de los CTs vital para la atención de este tipo de causas. Coordinación interinstitucional esencial.

Cuestiones específicas en relación a:

- Importancia de lenguaje claro para herramientas tecnológicas implementadas para la recepción de denuncias (OJV).
- Cómo desarrollar las audiencias por teletrabajo. (1° Garantía de Santiago)
- Qué hacer en caso audiencias VIF por VC cuando víctima y agresor viven en el mismo domicilio

**Min. Muñoz** invita a pensar en la vinculación entre este consejo y los comités de género locales. El objetivo de la STIGND en este punto era solo presentar el estado del arte sobre el funcionamiento de los tribunales, e invitar a una futura reflexión sobre el tema.

**Min. Zona Central:** da cuenta de los avances en Santiago y San Miguel, y destaca la importancia de la coordinación entre las jurisdicciones y compartir las buenas prácticas. Destaca el rol de los ministros y ministras de las Cortes de Apelaciones en su zona. Señala que sería bueno cada cierto tiempo, una vez por semestre o trimestre pedir información a las diversas jurisdicciones y así poder informar al Consejo Consultivo que se ha hecho en la respectiva zona e ir recogiendo las buenas prácticas. Eso permitiría también recopilar información compartirla. No se debe perder el vínculo con la gente que uno puede conversar a diario, y avanzar hacia la elaboración de informe que dé cuenta de la realidad a nivel nacional.

**Min. Zona Norte:** señala que para este tema se comunicó con todas las jurisdicciones de su zona con el propósito de poder compartir en esta instancias reflexiones sobre la realidad en las regiones. Sin embargo, solo obtuvo respuesta de Iquique y Copiapó, hay que buscar la forma de involucrar más a los comités regionales y mejorar la comunicación con los y las Ministras que representan las zonas. A pesar de las pocas respuestas, no significa que abandonará la idea de traer las ponencias de las jurisdicciones ante el consejo, y estima necesario mantener un cierto contacto para

conocer qué es lo que está pasando a nivel local. Y espera constituirse como el canal para traer las inquietudes de las que deba conocer el consejo.

**Ministro Zona Sur:** relata una experiencia similar a la vivida por la Ministra de la zona norte, salvo Valdivia no recibió mayores respuestas a sus solicitudes de información.

La **representante de la ANM**, señala que quizás en los estatutos se podría establecer que los ministro y ministras representantes de cada zona tengan el contacto habitual con los comités regionales. Reforzando la idea que sean el conducto regular de comunicación. También se podría proponer un comité ampliado en los cuales participen representantes de cada uno de los comités regionales.

La **Ministra Muñoz** también destaca idea de trabajar a dupla con los suplentes y ver cómo ir generando redes en las distintas jurisdicciones. Señala que próximamente se van a realizar una reunión ampliada con los representantes de cada uno de los comités de género regionales.

#### **b) Presentación del Protocolo en cumplimiento al artículo 26 letra a) del Acta 53-2020.**

Con fecha 03 de julio de 2020, el Tribunal Pleno de la Corte Suprema aprobó el “Protocolo de atención para acceder a canales de denuncia de violencia intrafamiliar y de violencia de género; y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en los tribunales del país, en el contexto de la pandemia COVID-19”.

Este protocolo, elaborado conjuntamente por la Secretaría de Igualdad de Género y No Discriminación y la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, tiene su origen en el artículo 26 letra a) del Acta N° 53-2020, que fija el texto refundido de Auto Acordado sobre funcionamiento del Poder Judicial durante la emergencia sanitaria nacional provocada por el brote del nuevo coronavirus; disposición que mandata a ambas instancias procurar establecer protocolos de atención para acceder a los mecanismos de recepción de denuncias de violencia intrafamiliar y de violencia de género. Cabe mencionar que, en sesión de 8 de junio de 2020 el Tribunal Pleno resolvió incorporar al protocolo los requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección a niños, niñas y adolescentes (NNA) a fin de dar cabal cumplimiento al resguardo a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad durante la emergencia sanitaria.

El protocolo tiene por objetivo general entregar herramientas prácticas a los tribunales con competencia en materia de familia y en materia penal, incluidos los juzgados con competencia común, y a los jueces y las juezas, profesionales y funcionarios y funcionarias que los integran, de modo tal de facilitar a toda persona, y en especial a mujeres, niños, niñas y adolescentes el acceso a los canales de recepción

de denuncias en materia de violencia intrafamiliar, de violencia de género, en el contexto actual de emergencia sanitaria por COVID-19..

Asimismo, entrega herramientas prácticas a los tribunales con competencia en materia de familia y a quienes los integran, a fin de facilitar el acceso a los canales para realizar requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de derechos de NNA conforme al párrafo primero, del título IV, de la ley N° 19.968.

En cumplimiento de estos objetivos, se establecen como estándares operativos:

1. Acceso a los mecanismos de ingreso de denuncias de violencia intrafamiliar, de violencia de género y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de NNA.
2. Fortalecimiento de la coordinación Interinstitucional.

En lo que respecta al **acceso a los mecanismos de denuncia**, se dispone que para garantizar el acceso a la justicia de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, los tribunales de justicia deberán:

1. Mantener en funcionamiento el acceso a los mecanismos de ingreso de denuncias de violencia intrafamiliar, de violencia de género y para realizar requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de derechos de NNA existentes a la fecha de publicación de la Ley N° 21.226;
2. Implementar nuevos canales de denuncia, tales como canales virtuales, canales telefónicos, recepción de partes policiales por medios telemáticos, entre otros.

En lo relativo a la **coordinación interinstitucional**, se establecen lineamientos que permitan actuar de manera coordinada con los demás organismos que intervienen en la atención en los casos de violencia intrafamiliar, de género y de protección judicial de derechos de niños, niñas y adolescentes, tales como el Ministerio Público, las policías, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, el Servicio Nacional de Menores, organismos colaboradores, establecimientos educacionales, servicios de salud y, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, entre otros actores institucionales.

Además, el protocolo contempla otras líneas de acción a fin de proteger a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, a saber:

1. Realización de las audiencias relativas a acciones por violencia intrafamiliar, violencia de género y aplicación judicial de medidas de protección de derechos de NNA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acta 53-2020.
2. Revisión de medidas cautelares en favor de personas en situación de vulnerabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Acta N° 53-2020.
3. Entrega de información en lenguaje claro e inclusivo sobre la habilitación de los formularios de trámite fácil para denuncias de casos de violencia intrafamiliar y de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, y de cómo se puede acceder a la Oficina Judicial Virtual.

4. Instalación en las dependencias y alrededores de los tribunales, letreros informativos y folletos para la comunidad sobre los distintos canales de denuncia de violencia intrafamiliar, de violencia de género y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de NNA.
5. Difusión de los mecanismos mediante los cuales se pueden efectuar las denuncias en esta materia, ya sea mediante medios físicos en el tribunal como por medios virtuales a través de los canales web del Poder Judicial.

Finalmente el protocolo acompaña como anexo algunas herramientas complementarias para contribuir a una debida recepción de las denuncias en el contexto de la actual crisis sanitaria, especialmente en los casos de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

La **representante de ANCOT**, destaca la iniciativa pero señala que las personas no cuentan con la alfabetización digital para hacer las denuncias. En la práctica, aun en pandemia a la audiencia asisten de manera presencial. Eso implica un riesgo para las personas usuarias y para nosotros como funcionarios. Esto ha pasado a nivel nacional y ha dificultado mucho los procesos. En algunos lugares se ha solicitado que SERNAMEG de patrocinio, sin embargo no siempre se puede. Entonces tenemos un desafío de cómo abordar las cuestiones de brecha tecnológica, la gente sigue asistiendo a audiencias de manera presencial y no por la vía alternativa.

La **representante de ANM** agradece el trabajo realizado pero releva que los protocolos son muy largos y la gente cuesta que los lea. Señala que lo ideal es hacer un formato pequeño, “más amigable” donde se destaque lo básico del contenido, y con referencias a las páginas del protocolo más grueso. En concreto, un formato que invite a revisarlo y sea de fácil acceso.

Para la **representante de la zona centro** el problema no son los canales de denuncia sino cómo hacer las audiencias. Dice que en materia de familia no es tanto el problema. Pero la situación es más grave en los tribunales de garantía, especialmente la realización de las primeras audiencias. El segundo problema es que en penal el riesgo no lo evalúa el PJUD sino el MP. Lo que debería hacerse es un protocolo para abordar esta segunda aspecto, de gran importancia, sobre cómo realizar las audiencias.

La **STIGND** se encuentra trabajando en una versión más accesible del protocolo, una infografía con la información relevante que será difundida tanto a las persona integrantes de la institucionalidad de género del PJUD cómo a través de vías internas de difusión de la institución.

## **CIERRE**

**Ministra Muñoz** agradece nuevamente el interés y participación de todas las personas presentes. Señala que si bien fue una reunión extensa, era muy importante abordar todos los temas de la agenda y generar espacios de diálogo. Destaca que la STIGND enviará las presentaciones en ppt y el documento con la propuesta de

estatutos, para que sea observada y comentada. Por último, informa que la próxima reunión del Consejo será el jueves 10 de septiembre.

ACTA APROBADA DE MANERA VERBAL EN SESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EFECTUADA POR VIDEOCONFERENCIA, EN RAZÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE FIRMA DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES POR ENCONTRARSE EN TELETRABAJO